

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones de vacantes del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2027”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las por el Decreto 1421 de 1993. Modificado por el Decreto Ley 2116; el Decreto 371 de 2009, el Decreto 062 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Acuerdo Local 003 de 2014, que instituyó el Consejo Local LGBTI como un órgano de participación ciudadana con capacidad de toma de decisiones y formulación de políticas locales, sujetas a concertación para su implementación ante las autoridades locales y distritales, esta administración local reafirma su compromiso de convocar y acompañar los procesos electorales del Consejo LGBTI.

Que mediante la Resolución 0345 del 6 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria para las elecciones del Consejo Local LGBTI de Bosa, correspondientes al periodo 2023 –2027. Este proceso reviste gran importancia al facilitar la participación ciudadana de los sectores LGBTI de la localidad.

A través de la Resolución 0355 de 2023, se llevaron a cabo modificaciones sustanciales en los numerales 4 y 6, se dispuso que cada votante debería presentar su documento de identificación original junto con el certificado de residencia para poder ejercer su derecho al voto. Estas modificaciones se realizaron con el fin de garantizar los principios de inclusión y accesibilidad en el proceso electoral.

Mediante la Resolución 0371 de 2024, y dando por concluido el cronograma del proceso eleccionario se llevó a cabo la posesión de los miembros del Consejo Local LGBTI, quedando conformado por las siguientes personas:

- a. Jair Velásquez Leal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79506618 de Bogotá, como representante de los hombres Gay.
- b. Hermes Guzmán Vidal, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.133. 951 de Saldaña, Tolima, como representante de las personas Bisexuales.
- c. Luis Eduardo Guerrero González, de nombre identitario, Vanessa Estrika, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.239.522 de Bogotá, como representante de las personas transgeneristas.

En virtud de lo expuesto, es imperativo suplir las vacancias restantes, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 003 de 2014, específicamente en su artículo 10, el cual regula la conformación del Consejo Local LGBTI. Se identifican las siguientes vacantes:

- * 6 representantes y/o suplentes de las organizaciones Locales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de 6 meses de trabajo continuo en la Localidad.
- * Una representante de las mujeres Lesbiana y/o suplente.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 015 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones de vacantes del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2027”

Página 2 de 4

Con el objetivo de no vulnerar la legalidad del proceso electoral, se procede a abrir la inscripción de las vacancias, invitando a aquellas personas interesadas que cumplan con los criterios establecidos a participar en este proceso para garantizar una representación completa y equitativa en el Consejo Local LGBTI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria: Convóquese a elección de representantes para cubrir las vacancias existentes en el Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 – 2027, conforme a las vacancias requeridas y según lo indica el Acuerdo 003 de 2014 en su artículo 10 que regula la conformación del Consejo:

- * 6 representantes y/o suplentes de las organizaciones Locales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de 6 meses de trabajo continuo en la Localidad.
- * Una representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente

Y con el ánimo de dar cuenta de la visibilización de las personas intersexuales:

- * Una representante de las personas intersexuales y/o suplente.

ARTÍCULO 2: Requisitos: Ser mayor de 18 años y residente de la localidad de Bosa, y según sea el caso:

- * Para el caso de las personas representantes de las Organizaciones: Identificarse como parte de los sectores LGBTIQ+ y pertenecer a alguna organización local, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de 6 meses de trabajo continuo en la localidad.
- * Para el caso de la mujer representante de las mujeres lesbianas: Identificarse como mujer en su diversidad y diferencia, y auto determinarse como mujer lesbiana.

ARTÍCULO 3: Inscripción de candidaturas: El proceso de inscripción de personas candidatas se realizará mediante el formulario electrónico disponible en la página web de la plataforma VOTEC del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Las personas que quieran participar en este proceso electoral deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identificación.
- b. Hoja de vida con la trayectoria de su trabajo comunitario en el marco de lo realizado con y por los sectores LGBTIQ+.
- c. Carta de intención en la cual se haga explícito su compromiso frente a las personas que componen los sectores sociales LGBTIQ+ de la localidad.
- d. Un plan de trabajo para su periodo en el Consejo.
- e. Carta de aval de una organización social LGBTIQ+ (con una trayectoria de mínimo un (1) año de experiencia de trabajo continuo en la localidad).
- f. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificación de vínculo laboral y/o comercial con la localidad, de mínimo seis (6) meses antes de la fecha de postulación. La Certificación de residencia solicitada en la siguiente plataforma: <https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/>

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 015 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones de vacantes del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2027”

Página 3 de 4

ARTÍCULO 4: Inscripción de votantes: El proceso de inscripción de personas votantes se realizará mediante formulario electrónico disponible en la página web de la plataforma VOTEC del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC en las fechas acordadas en el cronograma de la Alcaldía. Las personas votantes deberán ser mayores de 18 años y residir en la localidad de Bosa.

- a. Fotocopia del documento de identificación.
- b. Certificación de residencia no mayor a seis (6) meses o certificación de vínculo laboral y/o comercial con la localidad, de mínimo seis (6) meses antes de la fecha de postulación. La Certificación de residencia solicitada en la siguiente plataforma:
<https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/>

ARTÍCULO 5: Presentación de candidaturas: El perfil de las personas candidatas y el plan de trabajo propuesto se publicará en la página web de la Alcaldía Local de Bosa: www.bosa.gov.co.

ARTÍCULO 6: Votación: El sistema de votación será mediante votación directa con voto electrónico de manera remota en la plataforma VOTEC del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC en las fechas acordadas en el cronograma de la Alcaldía Local.

ARTÍCULO 7: Escrutinio. El escrutinio se realizará a través de la plataforma VOTEC y la publicación de los resultados se realizará en la página web de la Alcaldía Local de Bosa: www.bosa.gov.co.

ARTÍCULO 8: Cronograma: Las fechas y plazos establecidos para la elección de vacancias del Consejo Local LGBTI para el periodo 2023-2027 son:

#	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Divulgación	15 de enero	
2	Inscripción de personas candidatas	16 de enero	23 de enero
3	Inscripción de personas votantes	16 de enero	23 de enero
4	Verificación de requisitos de personas candidatas	24 de enero	
5	Verificación de requisitos de personas votantes	24 de enero	
6	Subsanación de requisitos de personas candidatas	24 de enero	26 de enero
7	Subsanación de requisitos de personas votantes	24 de enero	26 de enero
8	Publicación de personas candidatas	26 de enero	
9	Publicación de personas votantes	26 de enero	
10	Campaña personas candidatas	27 de enero	31 de enero
11	Votaciones	1 de febrero de 9 a.m. a 4 p.m.	
12	Escrutinio y publicación de resultados	1 de febrero	
13	Reclamaciones	1 de febrero	3 de febrero
14	Publicación de resultados finales	3 de febrero	
15	Posesión consejeros y consejeras	6 de febrero	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 015 DE 2024

“Por la cual se convoca a elecciones de vacantes del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2027”

Página 4 de 4

ARTÍCULO 9. De las reclamaciones: Las reclamaciones al proceso de elección deberán ser presentadas de manera virtual al correo electrónico que para tal fin disponga la Alcaldía Local de Bosa, a partir del día de publicación de resultados y por el término de tres (3) días calendario, de acuerdo con el cronograma del proceso. Estas reclamaciones deberán estar debidamente sustentadas y contener los soportes correspondientes. La Alcaldía Local de Bosa resolverá las mismas dentro de las fechas establecidas.

ARTÍCULO 10. Publicación. La presente Resolución se publicará en el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto único Reglamentarios 1081 de 2015 del sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO 11. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ___ de 2024.


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Carolina Cáceres Chaves- Referente de Mujer y género ALB
Revisó y aprobó: Ginna Marines Palacios _Área Jurídica. ALB